



Ayuntamiento de Jerez

EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA DETERMINADAS DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Normativa: Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Objetivo: Paliar los problemas operativos y de funcionamiento, que esta crisis está provocando, sobre todo en PYMES y autónomos y por extensión a los asesores y gestores. Están afrontando serias dificultades para recopilar la información necesaria y cumplir con las obligaciones fiscales de sus clientes, por lo que **se extiende el plazo voluntario de presentación y pago de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias.**

Plazo de presentación e ingreso: Hasta el 20 de Mayo de 2020. Si la forma de pago elegida es domiciliación será hasta el 15 de Mayo de 2020.

Autoridad competente: Gobierno y Ministerio de Hacienda.

Destinatarios: PYMES y autónomos con volumen de operaciones **no superior a 600.000€ en el año 2019**, cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día 20 de mayo de 2020.

En el caso de los obligados que tengan la consideración de **Administraciones públicas**, incluida la Seguridad Social, será requisito necesario que su último presupuesto anual aprobado no supere la cantidad de 600.000 euros.

Gestión de créditos relacionados con el COVID-19. No obstante lo dispuesto en el artículo 86.2.Quinta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los créditos extraordinarios o suplementarios que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, que vayan referidos a la **financiación de sectores, servicios, actividades o materias** respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, **podrán librarse en su totalidad** una vez se haya aprobado la distribución definitiva entre aquellas.